

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 13 "Almirante G. Brown", Dña. Hebe Araceli CAMPIONE, D.N.I. N° 17.498.587, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que desde el mes de Mayo, dicha Institución ha implementado el "Kiosco Saludable", cuyo objetivo es mejorar los hábitos alimentarios de los alumnos y alejarlos del riesgo nutricional, como el sobre peso, bajo peso o cualquier otra patología del trastorno alimentario

Que asimismo, solicita colaboración para la adquisición de UNA (1) heladera de uso exclusivo, para conservar alimentos frescos y medidas de higiene estrictas a fin de llevar adelante dicho proyecto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y SIETE (\$16.077), a favor de la Sra. Hebe Araceli CAMPIONE, D.N.I. N° 17.498.587, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y SIETE (\$16.077), a favor de la Directora de la Escuela N° 13 "Almirante G. Brown" Dña. Hebe Araceli CAMPIONE, D.N.I. N° 17.498.587, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1125/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo